



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Conrado de Jesús Castaño Otalvaro.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Junta Regional de Calificación de Invalidez –Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2019-096
Auto de Sustanciación	0460
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la **Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones**, y a cargo de **Conrado de Jesús Castaño Otalvaro**, así:

Agencias en derecho	En segunda instancia	\$ 333.333
Total costas procesales:		\$ 333.333

A favor de la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez** y a cargo de **Conrado de Jesús Castaño Otalvaro**, así:

Agencias en derecho	En segunda instancia	\$ 333.333
Total costas procesales:		\$ 333.333

A favor de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez –Antioquia** y a cargo de **Conrado de Jesús Castaño Otalvaro**, así:

Agencias en derecho	En segunda instancia	\$ 333.333
Total costas procesales:		\$ 333.333

Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Conrado de Jesús Castaño Otalvaro.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Junta Regional de Calificación de Invalidez –Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2019-096
Interlocutorio	0426
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las

partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 061 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 9 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario